

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA SEGUNDA
ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE CONTRATO DE SUMINISTRO
POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

Con fecha 13 de julio de 2010 se publica en el Perfil de Contratante de la Universidad de Cádiz la resolución de adjudicación provisional del procedimiento a favor de BURDINOLA S. Coop. (oferta base) por un importe de 47.475,25€. (cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco euros con veinticinco céntimos) al cual, aplicándosele el IVA del 7%, según lo establecido en el artº 91.1) de la Norma Foral 7/1994 de 9 de noviembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, resulta un total adjudicado de 50.798,52€. (cincuenta mil setecientos noventa y ocho euros con cincuenta y dos céntimos).

Con fecha 17 de julio de 2010, la empresa Labortech Waldner, S.L. solicita información sobre la forma de valoración de las ofertas y con fecha 19 de julio de 2010, eleva reclamación ante la Universidad, solicitando se aplique la fórmula de valoración de ofertas al importe correspondiente a la base imponible de las mismas, y no con la inclusión del IVA, como se ha realizado.

En base a esta reclamación, se estudia la oportunidad de la misma, y teniendo como base al Informe 07/08, de 29 de septiembre de 2008 emitido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, se concluye que la valoración del precio como criterio de adjudicación de un contrato sujeto a la Ley de Contratos del Sector Público debe hacerse sin tomar en consideración el Impuesto sobre el Valor Añadido que recae sobre el mismo.

Aplicada nuevamente la fórmula sobre la base imponible de las proposiciones, resulta un nuevo orden de clasificación de ofertas, cuya propuesta se eleva por el Jefe de Servicio de Gestión Económica y Contrataciones en fecha 20 de julio de 2010 ante este órgano de contratación.


Por todo lo anterior, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de fecha 9 de julio de 2010, al no haberse aplicado correctamente la fórmula de valoración del precio, debiendo utilizarse para ella únicamente el valor de la base imponible, sin contemplar la partida del IVA correspondiente.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas en el presente procedimiento, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1ª Empresa .- 1.- Labortech Waldner, S.L.
- 2ª Empresa.- 2.- Budinola S.Coop.(Oferta base)

Código Seguro de verificación: Kc5Xwh6mcTMEezSPnb9wxzJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	VADILLO IGLESIAS ANTONIO		FECHA	23/07/2010
ID. FIRMA	angus.uca.es	Kc5Xwh6mcTMEezSPnb9wxzJLYdAU3n8 j	PÁGINA	1 / 2
 Kc5Xwh6mcTMEezSPnb9wxzJLYdAU3n8 j				

- 3ª Empresa.- 3.-Budinola S.Coop. (Variante 1)
- 4ª Empresa.- 4.- VWR Internacional Erolab, S.L.
- 5ª Empresa.- 5.- Modulabo, S.L.
- 6ª Empresa.- 6.- Flores Valles, S.A.
- 7ª Empresa.- 7.- Controltecnica Instrumentación Científica, S.L.
- 8ª Empresa.- 8.- Romero Muebles de laboratorio, S.A.

TERCERO.- Adjudicar PROVISIONALMENTE el expediente de referencia a la empresa. **Labortech Waldner, S.L.**, por un importe de cuarenta y tres mil novecientos noventa y tres euros (43.993,00€), al cual, se le aplicará el IVA vigente en el momento de la facturación.


Según lo dispuesto en el artículo 135.5 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la empresa provisionalmente adjudicataria dispone de 10 días hábiles a contar desde la publicación de esta resolución en el perfil del contratante para presentar la documentación requerida por esta Universidad, así como para constituir la garantía requerida en estos documentos, en los términos del artículo 83 de la citada Ley.

Transcurrido este plazo sin que la empresa facilite la citada documentación ni presente la garantía requerida, se le tendrá por desistido en su petición, pudiendo esta Universidad proceder a adjudicar provisionalmente el contrato al siguiente licitador mejor valorado, siempre que éste preste su conformidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 135.5 citado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

EL RECTOR, por delegación de competencia
(Resolución de 27/6/07, BOUCA de 21/9/07)
EL GERENTE

Código Seguro de verificación: Kc5Xwh6mcTMEezSPnb9wxzJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	VADILLO IGLESIAS ANTONIO		FECHA	23/07/2010
ID. FIRMA	angus.uca.es	Kc5Xwh6mcTMEezSPnb9wxzJLYdAU3n8 j	PÁGINA	2 / 2
 Kc5Xwh6mcTMEezSPnb9wxzJLYdAU3n8 j				